

504

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

5917/18

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4.502

contra Benjamín Albero Villagrasa

de Zaragoza ( )

Juez Instructor de Nº 2

Se inició el expediente en 11 de 11 de 1989

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

Expediente num.

contra

de

Juez Instructor de

Se trata de expediente en

El día en

Remite para que se le ajuicio en

JUZGADO MILITAR

EJECUCIONES  
HUASCA

Registro... 223

Benjamin Celler  
Villagraja

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de remitirle testimonio de la sentencia recaída contra el individuo anotado a margen,

Ruego a V.S. se digne acusarme recibo para su constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Huasca a 15 de Enero de 1941.

EL JUEZ DE EJECUCIONES

*Maximo Ruiz*



E 681

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

GOBIERNO  
DE ARAGON

42-1-41

1923

1923

... de honor ...  
... de honor ...  
... de honor ...  
... de honor ...  
... de honor ...  
... de honor ...  
... de honor ...  
... de honor ...  
... de honor ...  
... de honor ...

*Permanente*  
*del*

*[Handwritten signature]*



183

... de honor ...  
... de honor ...

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Benjamin Elbero y a su juicio 100 ceta comprendida por ahora en las comisiones del artículo 7 de la ley de 7 de Marzo de 1841 y procede instruir el expediente de responsabilidad civil.

Saragosa 7 de Abril de 1841.

681

Pedro de la Fuente

Providencia - Zaragoza mes de abril de mil noventa y tres.  
Señores - señores masenta y pes.

Killar  
rejada  
Barroeta

Señor al Teniente

Andueza

Seguidamente se cumple lo mandado. Ver fijo  
Ayer

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 529 del año 1938 contra Benjamin  
Elber Villagrasa por delito de \_\_\_\_\_ del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 3 de abril de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 3 de abril de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Villar  
Rejada  
Barroeta

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.





PROVIDENCIA.—Zaragoza a 11 de Noviembre de mil novecientos cua-  
renta y tres.

Señores

*Millaruelo  
Sepada  
Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de Nº 2 para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

2

*Papelleros*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

*[Signature]*



*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezo V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibido telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada Orden, *el n.º 4502 contra Sempere y Pabre Aragata, vecino de Navarra.* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo. -Presidente

Tejada

Barroeta

Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

E

*Agustín María Sierra Pomares*

